

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 47/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 47/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES							TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros			
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-		
47-2025-6842a089a5a0d	0	0	0	0	5	0	0	5	
47-2025-683962566538b	7,5	4	30	10	5	0	0	56,5	
47-2025-683da260a8d10	0	3	0	0	0	0	0	3	
47-2025-68486c9ba6b66	10	3	20,83	7	5	0	0	45,83	
47-2025-683dc17749bca	0	3	0	1	5	0	0	9	
47-2025-68489b88438a9	0	4	30	0	5	0	0	39	
47-2025-6849991150460	7,5	0	10	1	5	0	0	23,5	
47-2025-6840028ecb05d	7,5	3	0	4	0	0	0	14,5	
47-2025-6849b69e25d38	7,5	3	0	1	5	0	0	16,5	
47-2025-6849d4e3282fd	0	4	0	0	0	0	0	4	
47-2025-6849ce6735e2f	7,5	0	30	7	5	0	0	49,5	
47-2025-6836d5d385751	0	3	20	2	5	0	0	30	
47-2025-6849f24e7d72a	0	4	0	0	0	0	0	4	
47-2025-68480078b9cfe	7,5	2	4,16	5	0	0	0	18,66	
47-2025-683f2388c7525	0	2	0	1	5	0	0	8	
47-2025-6837fe7c1716f	7,5	3	14,16	5	5	0	0	34,66	
47-2025-683ede0fe352c	0	3	0	0	5	0	0	8	
47-2025-683f2f9d586f4	0	3	0	0	0	0	0	3	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-8 ptos)	TOTAL
47-2025-683962566538b	7	7
47-2025-6849ce6735e2f	5	5

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
47-2025-683962566538b	63,5 ptos
47-2025-6849ce6735e2f	54,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 18 de junio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.